



Resolución Directoral

N° 073 - 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 21 de abril de 2022

VISTOS:

El Informe N° 109-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 y los Memorandos Nos 527 y 621-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración; el Informe N° 138-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.4 del Coordinador del Área de Administración Documentaria e Informática; los Informes Nos 159 y 184-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos del PNSU y el Informe N°157 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU, en adelante, el PNSU, documento técnico normativo de gestión institucional, que contiene la descripción de los principales procesos, organización y los niveles de responsabilidad de todas las unidades orgánicas del PNSU; asimismo, en su artículo 15 del citado Manual, dispone que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU, y como tal es responsable de su dirección y administración general, estando a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y se establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;



Resolución Directoral

Que, asimismo, en el artículo 7 del citado Decreto Legislativo, señala que constituyen objetivos del gobierno digital, normar las actividades de gobernanza, gestión e implementación en materia de tecnologías digitales, identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, Interoperabilidad, seguridad digital y datos; así como coordinar, integrar y promover la colaboración entre las entidades de la Administración Pública, entre otros;

Que, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, establece que, en su artículo 2 que, el/la titular de la Entidad designa a quien ejerce el rol de “Líder de Gobierno Digital” en base a los referidos Lineamientos; asimismo, se señala que la precitada designación debe ser puesta en conocimiento de la Secretaría de Gobierno Digital para las coordinaciones y acciones correspondientes;

Que, el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, señala que el/la Líder de Gobierno y Transformación Digital, actúa de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, modifica los artículos 8 y 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, señalando en el artículo 9 del referido Decreto Supremo, lo siguiente: *“Créase el rol del Líder de Gobierno y Transformación Digital en cada una de las entidades de la Administración Pública comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad. Es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad. El Líder de Gobierno y Transformación Digital comunica al Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital los objetivos, acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital establecidas en su entidad, así como el estado de la implementación de las iniciativas y proyectos priorizados por el Comité de Gobierno Digital, los avances del proceso de migración de los canales digitales a la Plataforma GOB.PE”;*

Que, mediante Informe N° 138-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.4 el Coordinador (e) del Área de Administración Documentaria e Informática remitió el Informe N° 023-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.4-fernando.taboada del Especialista en Redes y Seguridad Informática del PNSU, en el que sustenta la necesidad de la creación del rol del Líder de Gobierno Digital en el PNSU;

Que, a través del Informe N° 109-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 la Unidad de Administración solicita a la Dirección Ejecutiva del PNSU se sirva autorizar la designación del “Líder del Gobierno Digital” del PNSU, mediante Resolución Directoral, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Gobierno Digital - SEGDI de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM;



Resolución Directoral

Que, con Memorandos Nos 527 y 621-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 la Unidad de Administración remitió los Informes Nos 159 y 184-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 del Área de Recursos Humanos del PNSU, en los cuales se indica que habiendo verificado el perfil profesional del servidor (CAS), Ingeniero de Sistemas y Cómputo, Sr. Raúl Armando Sánchez Candela, se pudo constatar que sí reúne los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos del “Líder de Gobierno Digital” aprobado por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI;

Que, mediante Informe N° 157- 2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 la Unidad de Asesoría Legal del PNSU, informa que, conforme a la documentación obrante en el expediente y a lo informado por la Unidad de Administración, resulta viable legalmente designar al servidor Raúl Armando Sánchez Candela, Ingeniero de Sistemas y Cómputo, como “Líder del Gobierno y Transformación Digital” del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU, acorde al artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM y el artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 15° del Manual de Operaciones del PNSU, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificada por la Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal, es responsable de su dirección y administración en general; asimismo, los literales b) y k) del artículo 16° del citado Manual de Operaciones establece que compete a la Dirección Ejecutiva ejercer la dirección, administración general y representación de PNSU y emitir resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Con el visto de la Unidad de Asesoría Legal, de la Unidad de Administración, del Área de Recursos humanos y del Área de Administración Documentaria e Informática;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establece disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, modificado por Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; así como por lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, y modificado mediante Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Designar al servidor (CAS), Raúl Armando Sánchez Candela, como “Líder de Gobierno y Transformación Digital” del Programa Nacional de Saneamiento Urbano - PNSU.

Artículo 2°. - Notificar la presente resolución al servidor Raúl Armando Sánchez Candela y remitir copia de la misma a la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros -PCM, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Administración proceda a registrar la presente designación en la web <https://facilita.gob.pe/t/42>.

Artículo 4°- Disponer que la Unidad de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano – PNSU (www.pnsu.gob.pe) para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Ing. José KOBASHIKAWA MAEKAWA
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Urbano
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento